

## CAPITULO 16: INVENTARIOS NACIONALES

Se incluyen en este capítulo, datos sobre estados erosivos del suelo, zonas húmedas, estado de salud de los bosques, sumideros de carbono e inventarios forestales nacionales.

Enlaces de interés:

<http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/inventarios/ifn/index.htm>

<http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/inventarios/ines/index.htm>

[http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/montes\\_politica\\_forestal/estadisticas\\_forestal/caracterizacion\\_super\\_forestales.htm#5](http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/montes_politica_forestal/estadisticas_forestal/caracterizacion_super_forestales.htm#5)

[http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/conservacion\\_humedas/zonas\\_humedas/inventario\\_humedale](http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/conservacion_humedas/zonas_humedas/inventario_humedale)

[http://www.mma.es/portal/secciones/calidad\\_contaminacion/atmosfera/emisiones/inventario.htm](http://www.mma.es/portal/secciones/calidad_contaminacion/atmosfera/emisiones/inventario.htm)

## OBSERVACIONES METODOLOGICAS

**Inventario Nacional de Erosión de Suelos:** Tiene como objetivos detectar, cuantificar y reflejar cartográficamente los principales procesos de erosión en el territorio nacional y determinar su evolución en el tiempo mediante su inventariación de forma continua. Mejora y actualiza anteriores Mapas de Estados Erosivos. El primer ciclo se ha iniciado en 2001, y se prevé su finalización en 2012.

De acuerdo con el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, la Subdirección General de Montes, de la DGB asume, entre otras, la función de realización de estudios y estadísticas en materia de conservación de la Naturaleza. Dentro de estas se incluye la elaboración y actualización del Inventario Nacional de Erosión de Suelos (INES) y el correspondiente Mapa de Estados erosivos.

**Inventario Nacional de Zonas Húmedas:** Alcanzar un grado de conocimiento adecuado de la situación de un recurso y de su estado de conservación es la única manera posible de detectar posibles cambios en el mismo, por lo que los trabajos de inventariación suelen ser una actividad básica en cualquier programa de conservación de la biodiversidad. En este contexto, la legislación española prevé, en dos de sus leyes básicas (Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y Ley de Aguas), la elaboración de un Inventario Nacional de Zonas Húmedas.

En aplicación de la Ley de Aguas, la Dirección General de Obras Hidráulicas elaboró en 1990 el primer trabajo moderno de inventariación de humedales en España ("Estudio de las Zonas Húmedas de la España Peninsular. Tipificación e Inventario"), que fue actualizado en 1996 ("Actualización del Inventario de Zonas Húmedas. Banco de Datos"). Los resultados de estos trabajos previos de inventariación indicaban la existencia de más de 2.500 humedales en España, de muy distintos tamaños, tipologías y estados de conservación.

Mientras tanto se aprobó el "Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, en el marco de los Ecosistemas Acuáticos de que dependen", cuyo objetivo operativo 1.1., como no podía ser menos, hace referencia a la necesidad ineludible de elaborar y mantener actualizado un Inventario Nacional de Humedales reglado. Por otro lado algunas Comunidades Autónomas, en aplicación de sus propias competencias sobre inventariación y catalogación de humedales, comenzaron a elaborar inventarios de carácter regional con una escala de trabajo muy detallada y una orientación más interesada por el ecosistema que por el recurso agua.

Finalmente, y ya que el art. 9.3 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre (Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad) prevé que "por el Ministerio ..., con la información suministrada por las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se encuentren, se elaborará y se mantendrá permanentemente actualizado un Inventario Español de Zonas Húmedas, a fin de conocer su evolución y, en su caso, indicar las medidas de protección que deben recoger los planes hidrológicos de cuencas", y ya que una de las funciones específicas atribuidas al Comité de Humedales es el seguimiento del Inventario Nacional de Humedales, dicho Comité empezó a trabajar en el diseño de una propuesta de regulación del Inventario Nacional de Humedales, a través de un proyecto específico de Real Decreto.

Finalmente, el 12 de marzo de 2004 fue aprobado el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, "por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas" (BOE nº 73 de 25 de marzo de 2004).

El art. 2 de dicho Real Decreto atribuye al Ministerio de Medio Ambiente, a través de la actual Dirección General para la Biodiversidad, la elaboración y mantenimiento actualizado del Inventario Nacional de Zonas Húmedas, con la información suministrada por las Comunidades Autónomas. Para ello, se indica la obligatoriedad de que esta Dirección General establezca y mantenga actualizada una base de datos específica en la que se sustente dicho registro y que permita gestionar el Inventario en los términos señalados en el Real Decreto 435/2004, esto es, entendiendo esta gestión como la facilitación de los procesos de inclusión de humedales, la modificación de los datos existentes en los humedales del inventario, la inclusión de una cartografía digital de calidad y, muy particularmente, la necesidad de satisfacer las solicitudes de información y posibilitar la consulta pública permanente de dicho Inventario Nacional de Zonas Húmedas.

**Estado de salud de los bosques:** El mantenimiento de un adecuado equilibrio dinámico y sostenible en nuestros sistemas forestales es el principio que sostiene la Sanidad Forestal, entendida no como combate y erradicación de los enemigos de los vegetales, sino como herramienta de corrección ante los sucesos que ponen en peligro la supervivencia de los bosques.

Junto a los fenómenos de plagas, enfermedades forestales y a los extremos climáticos, han surgido nuevos problemas que requieren una especial atención y estudio por parte de la Sanidad Forestal: tanto la Contaminación Atmosférica como los posibles efectos del Cambio Climático son elementos cuya importancia debe ser evaluada, y ante la cual son necesarias nuevas estrategias.

El papel de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal se centra en el desarrollo de técnicas de control y mitigación no agresivas al medio, como son la lucha biológica y biotecnológica, el manejo selvícola, y el seguimiento y estudio continuados de la salud de nuestros montes.

Objetivos:

- Seguimiento del estado de salud de los bosques en España y de los principales agentes nocivos que afectan a nuestros sistemas forestales.
- Coordinación y dirección técnica de las Redes Europeas de Daños en los bosques (Nivel I y Nivel II), indicadores periódicos del estado de vitalidad forestal a nivel nacional en el marco europeo de referencia.
- Evaluación del papel y respuesta de los bosques y ecosistemas afines ante el Cambio Climático.
- Armonización de actividades en materia de Sanidad forestal en coordinación con otras Administraciones, presencia activa en el ámbito internacional y participación en las iniciativas legislativas del mundo forestal.

**Inventario de Gases de Efecto Invernadero:** El sistema español de inventario (SEI), regulado en el art. 27 de la ley 34/2007, 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, contiene el acumulado de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y de otros contaminantes de la atmósfera.

Se trata del inventario oficial que se emplea para conocer la evolución de la contaminación del aire y se emplea para cumplir con las obligaciones de información que España tiene suscritas en los convenios internacionales de cambio climático (protocolo de Kioto) y de Ginebra (sobre contaminación a larga distancia), así como ante la Unión Europea.

En lo que se refiere específicamente a las emisiones de GEI tanto para el total de España como para su desagregación por comunidades autónomas, utiliza las fuentes de información por sectores disponibles y la metodología internacionalmente acordada del panel IPCC y de la llamada "EMEP-CORINAIR" de estimación de emisiones, por tipo de gas dentro de cada sector de actividad económica.

**Tercer inventario forestal nacional (IFN3) 1997-2000:** Podría definirse como un proyecto encaminado a obtener el máximo de información posible sobre la situación, régimen de propiedad y protección, naturaleza, estado legal, probable evolución y capacidad productora de todo tipo de bienes de los montes españoles.

La unidad básica de trabajo es la provincia y, al ser un inventario continuo, se repiten las mismas mediciones cada 10 años, recorriéndose todo el territorio nacional en cada ciclo decenal.

Por erosión del suelo se entiende normalmente la remoción del material terrestre, en superficie o a escasa profundidad, por acción del agua (erosión hídrica) o del viento (erosión eólica).

Tiene como objetivos detectar, cuantificar y reflejar cartográficamente los principales procesos de erosión en el territorio nacional y determinar su evolución en el tiempo mediante su inventariación de forma continua. Mejora y actualiza anteriores Mapas de Estados Erosivos. El primer ciclo se ha iniciado en 2001, y se prevé su finalización en 2012.

Objetivos:

- Suministrar una información estadística homogénea y adecuada sobre el estado y la evolución de los ecosistemas forestales españoles.
- Servir como instrumento para la coordinación de las políticas forestales y de conservación de la naturaleza de las comunidades autónomas y del Estado.
- Formar un sistema de datos de fácil acceso que posibilite la educación y la participación ciudadana en el ámbito forestal. Constituir un elemento de la red europea de información y comunicación forestal, biológica y medioambiental.